

ANALISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DE MERCADO SOPORTE PARA EL PROCESO CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS RECOLECTORES DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO ESP”.

I. INTRODUCCION

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, La empresa de aseo de Chigorodó E.S.P, realizará el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

Conforme el artículo Décimo Octavo del manual de contratación de La empresa de aseo de Chigorodó E.S.P, en los procesos de contratación que se adelanten bajo la modalidad de contratación directa es necesario justificar el valor estimado del contrato y conocer cómo funciona el sector es de vital importancia para determinar cuáles son los potenciales proveedores del servicio y poder así justificar el valor del contrato.

Como consecuencia de lo anterior, La **Empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo E.S.P** realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación que nos convoca.

II. OBJETO.

“LIMPIAMOS POR TU SALUD”

Calle 96B N°. 99ª -36, Terminal de transporte, Telefax: 825 13 62, Chigorodó, Antioquia
E-mail: secretaria@aseochigorodo.gov.co

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS RECOLECTORES DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO ESP”.

III. SECTOR COMERCIAL

La fuente de información que refleja este análisis del suministro en procesos similares de la **Empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo E.S.P**, teniendo en cuenta que históricamente un mismo proveedor ha venido suministrando el combustible requerido para los vehículos de la empresa

A. Análisis Legal

La **Empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo E.S.P**, es una entidad que se rige por la ley 142 de 1994, que en su Artículo 32 dispone que las empresas de servicios públicos esta sometidas al Régimen de Derecho Privado, salvo en los casos en que la Constitución y la ley dispongan expresamente lo contrario.

En tal virtud los actos de las empresas de servicios públicos, así como la administración y ejercicio de derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuestos en la ley 142 se rigen exclusivamente por reglas del Derecho Privado.

En tal sentido la Honorable Corte Constitucional lo estableció, en la sentencia C-066 de 1997 que, si bien la prestación de los servicios públicos se encuentra bajo la vigilancia del Estado, donde precisamente el legislador incluyo el aspecto contractual, bajo la ley que organizo la prestación de los servicios públicos, teniendo la competencia constitucional para hacerlo, y por estar en consonancia con el ordenamiento superior.

Los artículos 30,31,32 y 35 de la Ley 142 de 1994, establece un Régimen de Derecho Privado para regular lo relativo al tema mencionad, no toca las

“LIMPIAMOS POR TU SALUD”

Calle 96B N°. 99ª -36, Terminal de transporte, Telefax: 825 13 62, Chigorodó, Antioquia
E-mail: secretaria@aseochigorodo.gov.co

competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos, sino lo respectivo a los actos y contratos de las empresas prestadores de los servicios públicos.

De esta manera las actuaciones y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y de sus empleados deben someter a los principios estipulados en el título preliminar de la ley, 142 de 1994, teniendo en cuenta que la Empresa se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, información, acceso, participación y legalidad, libre competencia etc., establecidos en el título preliminar de la ley 142 de 1994, el cual es concordante con el Art. 13 de la Constitución Política.

A su vez el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 dispone que los actos de las empresas de servicios públicos se rigen por el derecho privado, no propugna porque la celebración de contratos se efectuó de manera informal o ajena a los principios generales que sobre tal materia ha dispuesto de vieja data el legislador y la Carta Política, dado que siempre se impondrá observar, en primer término, los principios constitucionales que rigen la función administrativa (artículo 209 de la Constitución) y que acertadamente dentro de los estudios previos este principio de orden constitucional es citado, dentro del cual se establece que aquella función del Estado se encuentra al servicio de los intereses generales y debe ser desarrollada con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, refiriendo que aunque las empresas de servicios públicos domiciliarios tenga un régimen especial de contratación, este no justifica la inobservancia de los principios constitucionales y legales que un servidor público debe acatar cuando se encuentra vinculado con el Estado, la naturaleza privada de los contratos no modificada la condición pública de la entidad que los celebra y tampoco elimina el deber del funcionario que los suscribe de observar precisos deberes especiales de rango constitucional y legal, debiendo en estos contratos observar actuar en pro de los principios que orientan la función pública, al igual que los servidores públicos que los

“LIMPIAMOS POR TU SALUD”

suscriben están obligados a observar los principios constitucionales que orientan su función misional.

B. Análisis del mercado

Esta clase de suministro, lo manejan establecimientos de comercio que cuentan dentro de su objeto social para la distribución del COMBUSTIBLE que se requieren, así como el personal necesario para ello. En la localidad existen varias estaciones de servicio, pero tan solo una de dichas empresas ha mostrado cada año interés en realizar dicho suministro

El objeto del contrato permite a la **Empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo E.S.P.**, adquirir los elementos requeridos en el objeto del contrato.

C. Análisis de la Oferta.

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el suministro que se requiere, se puede ubicar en el Municipio de Chigorodó, por cuanto se hace necesario realizar el tanqueo diario de los vehículos en esta localidad.

Se debe dejar establecido que el precio que se oferta es el que a la fecha está establecido de conformidad con la regulación de precios de combustible de Fondo de Estabilización de los Precios de los Combustibles del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.

- **Proveedores:**

La Empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo E.S.P, evidenció que existen varios oferentes en el municipio, pero atendiendo su

“LIMPIAMOS POR TU SALUD”

Calle 96B N°. 99ª -36, Terminal de transporte, Telefax: 825 13 62, Chigorodó, Antioquia
E-mail: secretaria@aseochigorodo.gov.co

experiencia en el suministro de combustible a la empresa, capacidad técnica y financiera se invitará a un establecimiento de comercio empresa o persona que se considere idónea para la ejecución del objeto contractual previa recepción de su propuesta y cumplimiento de sus requisitos. Estación de servicios que históricamente ha venido realizando este suministro a los vehículos de la entidad.

Disponibilidad del Servicio y/o suministro:

Se tuvo en cuenta que el suministro que se requiere es fácil adquirirlo y suministrarlo por la empresa contratista.

C.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Visto lo anterior, de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación que nos convoca corresponde hasta la suma de: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ML (\$ 253'951.724)

INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: 00005

Fecha de Expedición: 23/01/2023

Valor: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ML (\$ 253'951.724)

Rubro: 2150103 DESCRIPCION OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)

1.1. Forma de Pago: LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO ESP, pagará al contratista, con cual suscriba el contrato, mediante Anticipo del 10% del valor del

“LIMPIAMOS POR TU SALUD”

Calle 96B N°. 99ª -36, Terminal de transporte, Telefax: 825 13 62, Chigorodó, Antioquia
E-mail: secretaria@aseochigorodo.gov.co

contrato; es decir, la suma de \$ 25.395.172 y el saldo restante mediante pagos parciales de acuerdo a la facturación presentada; hasta agotar el 100% del valor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales

C.2. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo del presente contrato es hasta el 31 de diciembre 2023 o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la subscripción del Acta de Inicio.

D. MATRIZ DE RIEGO DEL PROCESO DE CONTRATACION Y FORMA DE MITIGARLO

Los riegos fueron establecidos en el estudio previo de este proceso contractual.

Para constancia se firma en el Municipio de Chigorodó en la fecha.

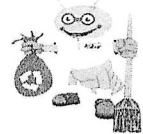


DUNEL ALBERTO PASTRANA BALDIRIS

Gerente

“LIMPIAMOS POR TU SALUD”

Calle 96B N°. 99ª -36, Terminal de transporte, Telefax: 825 13 62, Chigorodó, Antioquia
E-mail: secretaria@aseochigorodo.gov.co



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP N° 00005

Fecha de Expedición: 23/01/2023

Nit ó Cedula:	811.022.269
Beneficiario:	E.S.P. CHIGORODO

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2023 de las E.S.P. CHIGORODO, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

47AB08D6685979461FC648E90D134662

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.1.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	253.951.724,00
CCPE 132 UNIDAD EJECUTORA 1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	253.951.724.00
CCPE 105 FUENTES DE FINANCIACION 1.3.3.4.21	R.B. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	253.951.724,00
CCPE 170 SERVICIOS PUBLICOS 23212	Combustibles y lubricantes - Aseo	253.951.724,00
CCPE 183 ATRIBUTO EJECUCION CON / SIN SITUACION DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	253.951.724.00
CCPE 184 ATRIBUTO DE DESTINACION DE LA RENTA 23194	UNICO	253.951.724.00

Valor en letras:

DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS RECOLECTORES DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ASEO E.S.P DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO PARA LA VIGENCIA ACTUAL 2023.



Auxiliar de Presupuesto y Contabilidad





DOCUMENTO: Estudios y Documentos Previos

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS RECOLECTORES DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO ESP.

MUNICIPIO: Chigorodó - Antioquia

FECHA: Enero de 2023

TABLA DE CONTENIDO

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ESTÉ DETERMINADO POR PRECIOS UNITARIOS, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE INCLUIR LA FORMA COMO LOS CALCULÓ Y SOPORTAR SUS CÁLCULOS DE PRESUPUESTO EN LA ESTIMACIÓN DE AQUELLOS. LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE PUBLICAR LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CUANDO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SEA EN CONCURSO DE MÉRITOS. SI EL CONTRATO ES DE CONCESIÓN, LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE PUBLICAR EL MODELO FINANCIERO UTILIZADO EN SU ESTRUCTURACIÓN.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS RECOLECTORES DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO ESP.

- 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación:** Con esta contratación se pretende adquirir Galones de Combustible para el funcionamiento del Parque automotor vehículos recolectores de la empresa de aseo del Municipio de Chigorodó.
- 2. La Empresa prestadora de servicios públicos de Aseo E.S.P. del Municipio de Chigorodó,** identificada con NIT. 811.022.269-0, inscrita en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos –RUPS- con ID 2696. La empresa de aseo del Municipio de CHIGORODÓ realiza recolección de residuos sólidos y orgánicos en el 100% del área urbana y el 95 % del área rural, el 5% restante no posee vías de acceso para ningún tipo de vehículo por lo tanto el municipio diseño programas de manejos de residuos sólidos para estas comunidades, a través de canecas y recolección en puntos de acceso.

La recolección de los residuos sólidos del Municipio de CHIGORODÓ se viene ejecutando conforme a (8) Micro rutas establecidas por la superintendencia de servicios públicos, para la prestación de este servicio, para las cuales se requieren realizar una operación, ya que se requiere ejecutar la recolección de residuos en el área urbana y rural del Municipio de Chigorodó, toda vez que los fines de semana se realiza la ruta de recolección en las veredas, para lo cual se requiere organizar desde el vehículo y el

personal necesario para realizar dicha operación, en las rutas y frecuencias establecidas.

El servicio se presta con una frecuencia de dos veces por semana de la siguiente manera las micro rutas 35161, 35162, 35163, 35164 los días lunes y jueves, las micro rutas 35165, 35166, 35167 los días martes y viernes, y los días miércoles y sábados 35168, al igual que el sector rural, sábados cada quince días sin interrupción alguna, y para esto se cuenta con dos vehículos compactadores, uno de ellos en caso de contingencia y/o mantenimiento de los mismos.

Tabla 1: Frecuencias de recolección

RECOLECCION DE RESIDUOS ORDINARIOS Y ORGANICOS-MICRORUTAS DE RECOLECCION										
NUMERO DE MICRORUTA	DIRECCION DEL PREDIO DE INICIO DE LA MICRORUTA	HORARIO DE INICIO DE LA MICRORUTA	DIRECCION DEL PREDIO DE FINALIZACION DE LA MICRORUTA	HORA DE FINALIZACION DE LA MICRORUTA	DISTANCIA EN VIA PAVIMENTADA DE LA MICRORUTA	DISTANCIA EN VIA PAVIMENTADA DE LA MICRORUTA	FRECUENCIA SEMANAL	DIAS DE LA FRECUENCIA	RECOLECCION SELECTIVA	PROMEDIO DE RECOLECCION TONELADAS /DIA
35161	CLLE 97X CRA105	6:00	CLLE97X106	9:45	2.3	2.5	2	LUN,JUE	MAR,VIE	9.30
35162	CRA 100X CLLE 87	6:00	CLLE 87XCRA10	10:00	1.2	3.7	2	LUN,JUE	LUN,JUE	8.70
35163	CRA100X	11:00	CRA100XCLLE	16:00	7.3	0	2	LUN,JUE	LUN,JUE	10.30

	CLLE98		9						E	
35164	CRA105XCLLE97	10:01	CRA102XCLLE9	16:30	2.3	4.5	2	LUN,VIE	LUN,VIE	9.90
35165	CRA 97XCLLE92	6:00	CRA102XCLLE8	10:00	2.8	4.3	2	MAR,JUE	LUN,JUE	8.20
35166	CRA100XCLLE90	6:00	CRA100XCLLE8	10:30	2.1	6.2	2	MAR,JUE	LUN,JUE	11.70
35167	CLLE 83	6:00	ROMP. BOSQUE	10:30	1.8	5.9	2	MAR,JUE	JUN,JUE	10.40
35168	CLLE 85	6:00	CLLE 110	11:45	3.8	5.7	2	MIER,VIE R	MAR,VIE	8.60

Las frecuencias rurales son pactadas dentro de la operación con las Juntas de acción comunal y la comunidad en general, quien es avisada de la operación y de las rutas señaladas; en la ejecución de dicha operación la Empresa Prestadora del servicio público domiciliario de ASEO E.S.P. del Municipio de Chigorodó, proporciona los vehículos recolectores, para la ejecución de la misma no cuenta en la planta de cargos con el personal requerido por lo cual se busca contratar el servicio a todo costo.

Tabla 2: vehículos transportadores de residuos ordinarios

El servicio de recolección se presta en los vehículos enunciados a continuación:

PLAC A	MARCA	CAPACIDAD (Toneladas)	NUMERO DE EJES	MODELO	TIPO DE CAJA	TIPO USO
OKA6	CHEVROLET	12	2	2002	Compactador	DIARIO
49	KODIAK				or	
OCF287	FVZ CHEVROLET	17	2	2021	Compactador	DIARIO
OCF28	FREEGTHLIN	16	2	2014	Compactador	DIARIO

De conformidad con lo anterior, se requiere contar con el suministro de COMBUSTIBLE para dicho parque automotor y de esta manera poder garantizar el servicio de recolección de manera oportuna y en los recorridos establecidos, a toda la comunidad del Municipio de Chigorodo

3. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS RECOLECTORES DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO ESP.

- 3.1. Especificaciones del Bien, Características y Cantidades: Ficha Técnica:

ITEMS	DESCIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA.	CANT.	VALOR UNITARIO.	VALOR TOTAL
1	Diésel	Galón	Indeterminada	9670	\$ 253.951.724

CLASIFICACION EN CÓDIGOS ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC). Los bienes objeto de la presente contratación corresponden a la siguiente clasificación

15100000 Combustibles

15101505 Combustible diésel

3.2. **Autorizaciones y Permisos:** No requiere

3.3. **Plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 supeditados a la firma conjunta del acta o documento que formaliza el inicio del mismo y hasta agotar la partida presupuestal.

3.4. **Forma de pago:** LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO ESP, pagará al contratista, con cual suscriba el contrato, mediante Anticipo del 10% del valor del contrato; es decir, la suma de \$ 25.395.172 y el saldo restante mediante pagos parciales de acuerdo a la facturación presentada; hasta agotar el 100% del valor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales

3.5. **Anticipo:** 10%

3.6. **Rubro presupuestal:**

CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
00005	2150103	OTROS BIENES TRANSPORTABLES	\$ 253.951.724

3.7. **Supervisor o Interventoría:** La empresa de aseo realizará la supervisión de este contrato por medio del GERENTE o su delegado, quien tendrá la función de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, en especial que la cantidad, calidad, especificaciones y demás condiciones de los bienes sea adecuado; Exigir el cumplimiento del objeto y de las

obligaciones del contrato a satisfacción;

además de verificar el cumplimiento de las demás obligaciones legales y contractuales que adquiere el contratista con la suscripción de un contrato con entidad estatal, Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es un requisito para efectuar los pagos;

Elaborar informes sobre la

ejecución del contrato; Elaborar las actas respectivas; Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato; Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato.

Así mismo, podrá hacer requerimientos al contratista, y solicitar al GERENTE la imposición de sanciones, multas y demás facultades a cargo de la entidad estatal para los contratos; informar de manera oportuna al representante legal de la empresa de aseo o a quien este delegue, sobre la paralización de la ejecución contractual, con el fin de que se adopten las decisiones que sean aplicables, o comunicará las circunstancias de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes.

Obligaciones del contratista:

<p>CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Solicitar a la ESP de Chigorodó, la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto contractual. 3. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo y sitio convenido 4. Presentar paz y salvo de parafiscales (SENA, ICBF, caja de Compensación Familiar y las autoliquidaciones del pago de saludo, pensiones y riesgos profesionales. 5. Presentar los informes necesarios que solicite a la ESP de Chigorodó 6. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente
---	--

	<p>contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.</p> <p>7. Prestar un servicio de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la convocatoria pública.</p> <p>8. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la ESP de Chigorodó.</p> <p>9. Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstos en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas, previamente a la a cancelación de sus honorarios</p>
<p>CLAUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</p>	<p>de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con la calidad del combustible exigida en norma técnica NTC 1380 de 2005 petróleo y sus derivados, para motores de combustión interna de encendido por chispa, NTC 1438 2007 petróleo y sus derivados. combustibles para motores Diesel. • Cumplir con la norma técnica de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en la estación de bombeo, la cual debe ajustarse al requerimiento y disposiciones legales vigentes. • Suministrar , diésel, mediante el sistema de surtidores a los vehículos del parque automotor a cargo de la ESP de Chigorodó, las 24 horas, de lunes a domingo incluyendo festivos, durante el plazo de la ejecución del contrato con las siguientes especificaciones: <ol style="list-style-type: none"> a. Suministrar la valerlas pre impresas, para el suministro del combustible . b. Despachar el combustible, únicamente a las personas que entreguen la solicitud debidamente firmada por la persona autorizada.

- c. Atender en debida forma los reclamos que presente la ESP de Chigorodó o el supervisor del contrato, en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
- d. Disponer de la existencia de combustible suficiente para el aprovisionamiento de los vehículos referenciados.
- e. Tener Personal idóneo que realice el correcto despacho en las cantidades de combustible solicitadas.
- f. Disponer como mínimo de uno (1) surtidor para diésel con dos mangueras disponibles (no exclusiva), para los vehículos que conforman el parque automotor de la ESP de Chigorodó.
- g. Disponer de unas instalaciones óptimas y seguras, que garanticen el libre y seguro acceso de los vehículos.
- h. Implementar un sistema de control, para el suministro de combustible, para monitorear y controlar en mayor forma, el consumo de combustible en cada vehículo de la ESP de Chigorodó.
- i. Garantizar el suministro de combustible en otras estaciones de servicio de su propiedad u otras, cuando se presente cualquier evento de fuerza mayor que ocasione la suspensión del despacho de combustible.

Obligaciones del contratante:

- Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados
- Suministrar la información que requiera el contratista para la ejecución del contrato.
- Entregar la lista de distribución de los artículos
- Designar un supervisor del contrato.
- Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de Selección Cerrada

La presente selección se regirá por lo establecido en la Constitución Política de Colombia título II, Capítulo I, artículos 30, 31, 32 y 39; la ley 142 de 1994 “Por la cual se establece el Régimen de los servicios Públicos Domiciliarios” dentro de los cuales se encuentra en su artículo 1, la prestación de servicios de Aseo.

El artículo 31 y 32 de la ley 142 de 1994 (modificado por el artículo 18 de la ley 689 de 2001) disponen que los contratos que celebren las entidades estatales que tengan por objeto la prestación de servicios públicos domiciliarios se rijan por las normas de derecho privado, además por las normas de derecho civil y comercial.

De igual manera tanto las altas cortes como los organismos de regulación han decantado su posición, logrando conceso en que todos los contratos que celebren las empresas de servicios públicos se rigen por el derecho privado.

La ley 80 de 1993 y artículos 1254 y 1255 del Código Civil.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al proceso de convocatoria pública y de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficacia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, participación que se desarrollara durante la etapas pre- contractual, contractual y post-contractual.

El Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La Administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.”

Ahora bien, de conformidad con el artículo 31 de la ley 142 de 1994 (modificado por el art. 3º de la ley 689 del 2001), las entidades estatales que presten servicios públicos, cuando celebren contratos que correspondan al giro ordinario de su objeto, no estarán sometidos a la ley de contratación estatal, en los términos del párrafo primero del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

Por su parte el artículo 32 de la ley 142 de 1994, establece que todos los actos de las empresas que prestan servicios públicos domiciliarios se registrarán por el derecho privado, en los siguientes términos:

Artículo 32. Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley disponga expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se registrarán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce

El Régimen Jurídico aplicable en el presente caso se trata de un contrato de suministro dado que su objeto es **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS RECOLECTORES DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO ESP.”**

Para este tipo de contratos y el valor del contrato, el MANUAL DE CONTRATACION contempla

1. Selección cerrada

La EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ASEO E.S.P CHIGORODO, previo al agotamiento de la fase de planeación, realizará selección cerrada en los siguientes casos:

a. Este proceso se aplicará para contrataciones que comprendan de los treinta y seis (36) a los mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

3.1. Selección de Contratistas mediante el proceso de Selección Cerrada:

a) Preparación de los estudios previos: que describen la necesidad a satisfacer y los requerimientos técnicos necesarios,

b) Realización del análisis del sector, del cual debe dejarse constancia documental y posterior publicación del proceso en la página Web de la Empresa tendiente a la obtención de al menos tres (3) cotizaciones de diferentes proveedores del bien o servicio a contratar.

c) Cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones a los términos del proceso de selección dentro del plazo que determine la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ASEO E.S.P CHIGORODO en

atención a la complejidad del proyecto. La

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ASEO E.S.P CHIGORODO determinará el plazo para dar respuesta a las observaciones presentadas.

Si como consecuencia de las observaciones formuladas por los interesados a los términos de la invitación se presentan modificaciones a los mismos, la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ASEO E.S.P CHIGORODO remitirá dicha modificación antes del vencimiento del plazo inicial para la recepción de propuestas, y prorrogará el mismo, si lo considera necesario.

d) Recepción de propuestas mediante levantamiento de un acta en la que conste los nombres de los proponentes y la fecha y hora de presentación de las propuestas.

e) Verificación de la información sobre inhabilidades e incompatibilidades suministrada por el contratista, contra las bases de datos electrónicas de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, dispuestas para el efecto.

f) Presentación de la evaluación técnica, económica y jurídica de las propuestas y elaboración del informe de evaluación, con base en los criterios establecidos en los términos y plazos de la selección, los cuales podrán prorrogarse.

Cuando la calidad del bien o servicio sea de iguales características, se deberá optar por el proveedor más económico. Cuando existan divergencias en la relación costo- beneficio en los diferentes proveedores, se deberá valorar la opción más conveniente para la Empresa.

- g) Adjudicación del contrato al proponente seleccionado mediante resolución motivada por el ordenador del gasto.
- h) Suscripción y perfeccionamiento del contrato.
- i) La EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ASEO E.S.P CHIGORODO adopta la hoja de vida persona natural – persona jurídica, como formato guía de revisión de las carpetas de contratación celebradas por el proceso de selección cerrada.
- j) En caso que el proponente adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del plazo establecido por la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ASEO E.S.P CHIGORODO, o manifieste su intención de no ejecutar el mismo, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, y se podrá contratar con quien se encuentre en segundo lugar en el orden de elegibilidad cuando la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ASEO E.S.P CHIGORODO lo considere conveniente.
- k) En este evento, según el cual no pueda ser adjudicado el contrato, conforme al procedimiento anterior, la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ASEO E.S.P CHIGORODO podrá contratar bajo la modalidad de selección directa.

No podrá participar en esta modalidad de selección el oferente que no suscribió el contrato adjudicado en virtud del agotamiento del proceso de selección cerrada.

En caso de que solo se presente una oferta y la misma reúna los requisitos exigidos en el proceso, la invitación y los estudios previos y la propuesta

económica se ajuste al presupuesto de la entidad, se podrá contratar DE MANERA DIRECTA CON DICHO OFERENTE.

5. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5.1. VALOR: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ML (\$ 253'951.724), el cual se estableció con el análisis económico realizado, el valor del combustible, los registros históricos de la contratación de este suministro en la empresa, así como la cantidad de vehículos y los promedios de consumo semanal y mensual de dichos vehículos.

5.2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

- **CAPACIDAD JURIDICA:** Verifica
- **CAPACIDAD FINANCIERA:** Verifica
- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** Verifica
- **EXPERIENCIA:** Verifica
-

6. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable:

Cuando la calidad del bien o servicio sea de iguales características, se deberá optar por el proveedor más económico. Cuando existan divergencias en la relación costo- beneficio en los diferentes proveedores, se deberá valorar la opción más conveniente para la Empresa.

De conformidad con lo señalado en el manual de contratación y por las características de los bienes a adquirir, el menor precio será el único facto de selección de aquellas propuestas que superen los requisitos habilitantes

7. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo: Los “*riesgos previsibles*”, son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. Los porcentajes que se aplican en el siguiente cuadro se estiman conforme al valor del contrato una vez se suscriba y legalice, y forma parte anexa de este estudio.

8. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS: Se exigirá que el contrato sea amparado con una Garantía Única de Cumplimiento, que deberá en todo caso estar conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y a los decretos que la reglamenten, así:

ETAPA CONTRACTUAL			
RIESGOS	GARANTÍA	CUANTIA	VIGENCIA
Por medio de este amparo, la empresa de aseo del municipio de Chigorodó se precave contra los prejuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	CUMPLIMIENTO	Diez 10% por ciento del valor total de la propuesta presentada	El plazo del contrato y cuatro (04) meses mas
La empresa de aseo del Municipio de			

Chigorodó se precave contra el evento de que un servicio no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. El contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y en general los derechos del consumidor	CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento 10% del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
La empresa de aseo del Municipio de Chigorodó se precave contra el mal manejo del anticipo entregado	ANTICIPO	Que ampare el 100% del anticipo entregado	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

9. CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

No aplica por lo siguiente:

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C¹.

Tabla 3 COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES								
Acuerdo Comercial	Entidad Incluida		Presupuesto Del Proceso Superior Al Valor Del Acuerdo		Excepción Aplicable Al Proceso		Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Canadá		X		X	X			X
Chile		X		X	X			X

Estados Unidos		X		X	X			X
El Salvador		X		X	X			X
Honduras		X		X	X			X
Guatemala		X		X	X			X
Liechtenstein		X		X	X			X
Suiza		X		X	X			X
México		X		X	X			X
Unión Europea		X		X	X			X

10. INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS: De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo serán asumidas por los peticionarios

Firmado



DUNEL ALBERTO PASTRANA BALDIRIS
Gerente E.S.P DE CHIGORODÓ

INVITACIÓN NÚMERO SC Nro 0006-2023

SEÑOR

OSCAR DARIO ZULUAGA DUQUE

R/L: COMERCIALIZADORA ZULUAGA LOPERA

NIT:900159326-4

ASUNTO: INVITACIÓN PARA CONTRATAR CON LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO E.S.P

1. INFORMACIÓN GENERAL: - OBJETO

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS RECOLECTORES DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO ESP”.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas o características del suministro a contratar son las siguiente.

PRESUPUESTO O CARACTERISTICAS DEL OBJETO:

ITEMS	DESCIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA.	CANT.	VALOR UNITARIO.	VALOR TOTAL
1	Diésel	Galón	Indeterminada		

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Solicitar la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.

3. Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstos en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas, previamente a la a cancelación del suministro o servicio prestado.

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Solicitar a la ESP de Chigorodó, la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto contractual.
3. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo y sitio convenido
4. Presentar paz y salvo de parafiscales (SENA, ICBF, caja de Compensación Familiar y las autoliquidaciones del pago de saludo, pensiones y riesgos profesionales.
5. Presentar los informes necesarios que solicite a la ESP de Chigorodó
6. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
7. Prestar un servicio de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la convocatoria pública.
8. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la ESP de Chigorodó.
9. Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstos en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas, previamente a la a cancelación de sus honorarios

de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con la calidad del combustible exigida en norma técnica NTC 1380 de 2005 petróleo y sus derivados, para motores de combustión interna de

encendido por chispa, NTC 1438 2007 petróleo y sus derivados. combustibles para motores Diesel.

- Cumplir con la norma técnica de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en la estación de bombeo, la cual debe ajustarse al requerimiento y disposiciones legales vigentes.
- Suministrar , diésel, mediante el sistema de surtidores a los vehículos del parque automotor a cargo de la ESP de Chigorodó, las 24 horas, de lunes a domingo incluyendo festivos, durante el plazo de la ejecución del contrato con las siguientes especificaciones:
 - a. Suministrar la valerlas pre impresas, para el suministro del combustible .
 - b. Despachar el combustible, únicamente a las personas que entreguen la solicitud debidamente firmada por la persona autorizada.
 - c. Atender en debida forma los reclamos que presente la ESP de Chigorodó o el supervisor del contrato, en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
 - d. Disponer de la existencia de combustible suficiente para el aprovisionamiento de los vehículos referenciados.
 - e. Tener Personal idóneo que realice el correcto despacho en las cantidades de combustible solicitadas.
 - f. Disponer como mínimo de uno (1) surtidor para diésel con dos mangueras disponibles (no exclusiva), para los vehículos que conforman el parque automotor de la ESP de Chigorodó.
 - g. Disponer de unas instalaciones óptimas y seguras, que garanticen el libre y seguro acceso de los vehículos.
 - h. Implementar un sistema de control, para el suministro de combustible, para monitorear y controlar en mayor forma, el consumo de combustible en cada vehículo de la ESP de Chigorodó.
 - i. Garantizar el suministro de combustible en otras estaciones de servicio de su propiedad u otras, cuando se presente cualquier evento de fuerza mayor que ocasione la suspensión del despacho de combustible.

3.2 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO E.S.P

En virtud del contrato **La Empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo E.S.P** se obliga a:

- Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2023.
- Proporcionarle al contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato, la cual deberá suministrarse de manera inmediata.
- Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados.
- Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los ocho (8) días, siguientes a la terminación del contrato.
- Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, designar un Supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

4. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial, con el que se atenderán los costos de los servicios y elementos es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ML (\$ 253'951.724)**, Presupuesto al cual deberán sujetarse las propuestas, so pena de rechazo de éstas.

INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: 00005

“LIMPIAMOS POR TU SALUD” Calle 96B N°. 99ª -36, Terminal de transporte, Telefax:
825 13 62, Chigorodó, Antioquia
E-mail: secretaria@aseochigorodo.gov.co

Fecha de Expedición: 23/01/2023

Valor: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ML (\$ 253'951.724)

Rubro: 2150103 DESCRIPCION OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)

5. FORMA DE PAGO: LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO ESP, pagará al contratista, con cual suscriba el contrato, mediante Anticipo del 10% del valor del contrato; es decir, la suma de \$ **25.395.172** y el saldo restante mediante pagos parciales de acuerdo a la facturación presentada; hasta agotar el 100% del valor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato es hasta el 31 de diciembre 2023 o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

7. CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO.

8. CAUSALES DE RECHAZO O DE ELIMINACIÓN DE LAS OFERTAS: La Empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo E.S.P, podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, si incurre, entre otras, en cualquiera de las siguientes causales:

- No se presente la propuesta dentro del término otorgado para su radicación.
- No se presenten los documentos solicitados en la invitación o requerimiento posterior.

9. CRONOGRAMA:

ACTUACIÓN	LUGAR Y FECHA
INVITACION	el día 14 de febrero de 2023
Presentación de la propuesta	El día 16 de febrero de 2023 a las 9: am hasta las 12 pm, en la Secretaria de la empresa de aseo ubicada en cra 99 n 99 ^a -39, casa blanca y/o Correo electrónico, secretaria@aseochigorodo.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes.	En la Secretaria de la empresa de aseo ubicada en la cra 99b n 99 ^a -39, casa blanca El día 17 de febrero de 2023
Adjudicación	En la Secretaria de empresa de Aseo ubicada en cra 99 b n 99 ^a -39, casa blanca El día 17 de febrero de 2023
Suscripción de contrato	en la Secretaria de empresa de aseo ubicada en cra 99 b n 99 ^a -39, casa blanca El día 17 de febrero de 2023

10. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN:

Documentos para presentar al momento de la entrega de la propuesta:

10.1. DOCUMENTOS JURIDICOS.

- a. **Cédula de ciudadanía** para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
- b. **Certificado de existencia y representación legal**
 - Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **VIGENTE (RENOVADA)**, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
 - Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente

“LIMPIAMOS POR TU SALUD” Calle 96B N°. 99^a -36, Terminal de transporte, Telefax:
825 13 62, Chigorodó, Antioquia
E-mail: secretaria@aseochigorodo.gov.co

para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

- Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- c. Certificado de antecedentes disciplinarios** expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta.
- d. Boletín de Responsables Fiscales** vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la contraloría. (de la persona jurídica y de su representante legal, si es persona natural del proponente).
- e. Certificado de antecedentes judiciales**, expedido por la Policía Nacional.
- f. Registro Único Tributario.** Actualizado a partir del año 2020.
- g. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales** (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal).
- h. Hoja de vida en formato de la función pública (persona natural o jurídica)**
- i. Tener definida la situación militar** (si hombre – copia de la **libreta militar cuando aplique**).
- j. Paz y salvo Municipal** con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores al cierre del proceso.
- k. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios;** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma
- l. Certificación Bancaria.** Este documento no es habilitante, pero sí necesario para expedir el registro presupuestal a nombre del oferente elegido.
- m. RUT.**
- n. Diligenciamiento del formato – Carta presentación.**
- o. Diligenciamiento del formato - Certificado parafiscales**

- p. **Diligenciamiento del formato** - Certificado inhabilidades
- q. **Diligenciamiento del formato** - Transparencia
- r. **Diligenciamiento del formato** – Experiencia
- s. **Diligenciamiento del formato** - Oferta Económica.

11. DOCUMENTOS TECNICOS - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El contratista deberá allegar acreditar que tiene experiencia en el suministro o venta de los elementos que se requieren.

Para acreditar la experiencia deberá allegar contratos con su acta de liquidación o certificaciones o facturas de venta legalmente expedidas que den fé de la ejecución del contrato o de ventas que su total **o sumen un** monto igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial destinado para el contrato.

12. DOCUMENTOS FINANCIEROS.

Declaración de Renta vigencia 2021

Estados Financieros corte a 31 de diciembre de 2021.

13. FACTORES PARA LA ACEPTACION DE LA OFERTA Y SUSCRIPCION DEL CONRTATO.

La Empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo E.S.P o en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en el manual de contratación y la ley 142 de 11994, justifica la escogencia del contratista en que el mismo tiene el perfil y la experiencia para cumplir con el objeto contractual y que debe cumplir con los documentos y requisitos exigidos en la invitación los cuales debe presentar de manera oportuna dentro del término que se le otorgue según cronograma que para el caso se determine.

Para el caso se realiza la verificación de la propuesta presentada con el lleno de los requisitos exigidos en esta invitación, específicamente en lo que tiene que ver con los documentos que deben acompañar la propuesta y se adjudicará el

“LIMPIAMOS POR TU SALUD” Calle 96B N°. 99ª -36, Terminal de transporte, Telefax:

825 13 62, Chigorodó, Antioquia

E-mail: secretaria@aseochigorodo.gov.co

contrato a la propuesta que presente el menor precio en relación con los suministros que se desean adquirir.

14. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS: En desarrollo del inc. 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO se permite convocar a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación.

15. ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se entregarán y radicarán como se indica en el cronograma.

➤ Deberán entregarse **original de la propuesta, debidamente foliada**, en sobre cerrado y marcado con los siguientes datos:

Número de sobres: 1.

Nombre del sobre original: 1.

Empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo E.S.P

Número de Invitación: **6**

Objeto del proceso: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS RECOLECTORES DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO ESP".

22. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 96 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia.

Es requisito de participación, no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación.

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL PÓLIZAS.

En atención al estudio de riesgos realizado en los estudios previos el contratista deberá constituir a favor de La Empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo E.S.P las siguientes garantías:

ETAPA CONTRACTUAL			
RIESGOS	GARANTÍA	CUANTÍA	VIGENCIA
Por medio de este amparo, la empresa de aseo del municipio de Chigorodó se precave contra los prejuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	CUMPLIMIENTO	Diez 10% por ciento del valor total de la propuesta presentada	El plazo del contrato y cuatro (04) meses mas
La empresa de aseo del Municipio de Chigorodó se precave contra el evento de que un servicio no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. El contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y en general los derechos del consumidor	CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento 10% del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
La empresa de aseo del Municipio de Chigorodó se precave contra el mal manejo del anticipo entregado	ANTICIPO	Que ampare el 100% del anticipo entregado	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo.

En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la ESP de Chigorodó.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

“LIMPIAMOS POR TU SALUD” Calle 96B N°. 99ª -36, Terminal de transporte, Telefax:
825 13 62, Chigorodó, Antioquia
E-mail: secretaria@aseochigorodo.gov.co

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la ESP de Chigorodó y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la ESP de Chigorodó, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la ESP de Chigorodó, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y clausula penal convenida.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne a la ESP de Chigorodó de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

- **MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento arcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez esté en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta.

Dada en Chigorodó a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).


DUNEL ALBERTO PASTRANA BALDIRIS
Gerente